

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 613/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
Hasta 15	3,03 euros/mes
20	6,04 euros/mes
25	11,64 euros/mes
30-32	17,52 euros/mes
40	35,05 euros/mes
50	75,09 euros/mes
65	99,87 euros/mes
80	125,86 euros/mes
100	175,28 euros/mes
125	275,46 euros/mes
150 y superiores	517,52 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,2295 euros/m ³
Más de 7 hasta 15 m ³ /mes	0,3750 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,5970 euros/m ³
Más de 30 m ³ /mes	1,2318 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,5970 euros/m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	0,8724 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,3477 euros/m ³
Uso dependencias municipales	
Bloque único/mes	0,3061 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/mes	0,3307 euros/m ³
Otros usos	
Bloque único/mes	0,8724 euros/m ³
Recargos de desalación	
Bloque único/mes	0,0582 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	28,82 euros/mm
Parámetro B:	310,50 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm		
Hasta 15		43,85 euros
20		71,00 euros
25		89,00 euros
30-32		107,00 euros
40		143,00 euros
50		179,00 euros
65		233,00 euros
80		288,00 euros
100		360,00 euros
125		450,00 euros
150 y superiores		540,00 euros

El importe de los derechos de contratación, en el caso que se trate de un cambio de nombre y que se encuentre al día en el pago de recibos, se reducirá en un 50% de la cuota que corresponda abonar según calibre del contador.

Fianzas

Calibre del contador en mm		
Hasta 15		33,90 euros
20		102,70 euros
25		206,40 euros
30-32		344,00 euros
40		516,60 euros
50 y superiores		1.033,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 25 de julio de 2007, por la que se concede una subvención excepcional para el desarrollo de la actividad del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía.

La Orden de 25 de julio de 2007 concedió una subvención excepcional al Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía para contribuir a los gastos de mantenimiento y funcionamiento del mismo por un importe de 550.000 euros. Ésta establecía que el abono de la subvención se imputará a los ejercicios presupuestarios 2007 y 2008 de la siguiente forma: